



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-9111888-GDEBA-DSTAMGGP - Pago de intereses S.A.C. - Elvio Andrés SAGARRA.

VISTO el expediente N° EX-2020-9111888-GDEBA-DSTAMGGP, tramita la solicitud efectuada por el ex agente Elvio Andrés SAGARRA, referida al pago de Licencia Anual no Gozada y Sueldo Anual Complementario correspondiente a los años 2017, 2018 y proporcional del año 2019, en virtud de su cese al cargo que ocupaba, como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial – La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, por entonces perteneciente a este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 81, luce Resolución N° RESO-2020-108-GDEBA-SSTAYLMGGP, mediante la cual se hizo lugar parcialmente al reclamo descripto en el Visto;

Que a orden N° 142, obra Resolución N° RESO-2021-345-GDEBA-MGGP por la cual se hace lugar al pago de los intereses correspondientes sobre el monto reconocido por Resolución N° RESO-2020-108-GDEBA-SSTAYLMGGP así como también al pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) del 2do. semestre del año 2018 y 1er. semestre del año 2019, las que habían sido omitidas en la liquidación practicada y reflejada en el acto administrativo mencionado en último término, conforme lo oportunamente expresado por la Dirección de Contabilidad a órdenes N° 115 y N° 120;

Que con posterioridad, el ex agente SAGARRA presenta Nota obrante a orden N° 148, mediante la cual solicita el pago de los intereses correspondientes al Sueldo Anual Complementario, sobre el monto reconocido por el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-345-GDEBA-MGGP

Que al respecto se destaca que tratándose de créditos derivados de la relación de empleo público y dado el carácter alimentario que revisten, resulta viable el reconocimiento de intereses solicitados;

Que el Decreto N° 4239/89, establece en su artículo 1° un régimen automático de intereses, para

todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo con sus agentes;

Que a orden N° 157, la Dirección de Contabilidad, practica la pertinente liquidación, con el detalle de cálculo de los intereses, la que fuera controlada y aprobada por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia en Informe obrante a orden N° 159;

Que consecuentemente, a orden N° 162, se acompaña el Registro de Compromiso Definitivo, correspondiente a los intereses reclamados, por la suma de pesos ocho mil quinientos sesenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$8.562,85), identificado como documento GEDO: DOCFI-2021-29455017-GDEBA-DCMGGP;

Que han tomado oportunamente la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme la normativa antes citada y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 8 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al reclamo efectuado por el ex agente Elvio Andrés SAGARRA (D.N.I. N° 25.690.726), para el pago de los intereses correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) del 2do. semestre del año 2018 y 1er. semestre del año 2019, por la suma de pesos ocho mil quinientos sesenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$8.562,85).

ARTÍCULO 2º. El importe referido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en documento identificado como GEDO: DOCFI-2021-29455017-GDEBA-DCMGGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

